



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO OF-CPL- S/N -LXII-20
COORDINACIÓN DE
DEPENDENCIA PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
RAMÓN CORONA N°. 1 COLONIA CENTRO
EL SALTO, JALISCO.
C.P. 45680.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 19-Agosto-2021, se aprobó los Acuerdos Legislativos Números 2513-LXII-21, 2514-LXII-2, 2521-LXII-21 y 2528-LXII-21 de los cuales le adjunto copias, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JAL. 20 DE AGOSTO DE 2021.

MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

eaaa.

GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
RECIBIDO
24 AGO 2021
Arumy
DIRECCION DE ACTAS Y ACUERDOS

GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
RECIBIDO
12:59pm
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

602

FECHA 19. Agosto. 2021

NÚMERO Ac. Leg. 2514. LXII. 21

DEPENDENCIA _____

RUBRICA _____

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES

El que suscribe diputado **Oscar Arturo Herrera Estrada, integrante de esta LXII Legislatura del Estado de Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, y 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente **Acuerdo Legislativo que remite atento y respetuoso exhorto al Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como a las Contralorías Internas de los Poderes del Estado y de los Ayuntamientos, para que implementen medidas que faciliten a los ciudadanos denunciar maltrato de los servidores públicos.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

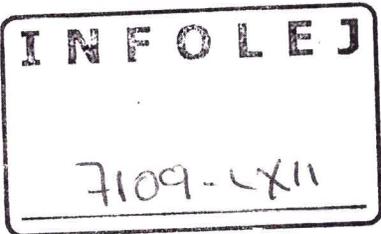
- I. Hablar de servicio público en todos los niveles de gobierno, nos refiere al servicio a la ciudadanía, a la resolución de los problemas de la población, a la atención a las personas para resolver esos problemas. Siendo uno de los principales pilares del servicio público, el ejercicio del derecho humano del trato digno.
- II. De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, "digno" se define como: Merecedor de algo; correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien o algo; calidad aceptable...



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



15506





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- III. La Dignidad ha sido reconocida como un derecho humano, de trato igualitario entre personas, de respeto a su origen, libertad y creencias. La dignidad es parte del ejercicio de todos los derechos humanos.
- IV. La Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, disponen que toda persona tiene derecho al respeto de su honra, su reputación, al reconocimiento de su dignidad.
- V. Por su parte, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, párrafo quinto, establece como derecho humano la prohibición de cualquier acto que atente contra la dignidad, señalando que "...Artículo 1o. ...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Precepto replicado en el artículo 4º párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VI. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha definido en criterio jurisprudencial a la Dignidad Humana como "un derecho fundamental a favor de las personas y no una simple declaración ética... que la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un

ENTREGO:	RECIBIO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
Poder Legislativo JALISCO	
FOJA No. _____	DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad”.¹

VII. Así pues, el respeto a la dignidad humana, implica que todo servidor público como representante de la función del Estado que al ser garante de los derechos humanos, debe en todo momento desempeñarse con respeto a la dignidad humana de toda persona.

VIII. En relación al trato digno que los servidores públicos deben brindar a los ciudadanos en el Estado de Jalisco, de forma general se establecen en las siguientes normas los principios del desempeño en la función pública:

1) El Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco:

Artículo 1.

El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los principios y valores que rigen el servicio público, así como las reglas de integridad, que deben observar los servidores públicos en un marco de aspiración a la excelencia de manera individual en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, con el fin de garantizar una cultura de integridad, además de asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de sus

¹Tesis constitucional “Dignidad humana. Constituye un derecho fundamental que es la base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente”. Semanario Judicial de la Federación, mayo de 2018 y registro: 2016923. 16 Semanario Judicial de la Federación, agosto de 2016 y registro: 2012363.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

funciones, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; así mismo establecer los mecanismos de capacitación y difusión que fortalezcan e incentiven una cultura de transparencia, legalidad y rendición de cuentas como elementos distintivos de una gestión pública eficiente y eficaz en la prevención de la corrupción.

Artículo 8.

Son valores aplicables a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, los siguientes:

....

VI. Igualdad y no discriminación: Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las orientaciones sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

....

IX. Respeto: Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público;

...

XIII. Tolerancia: Los servidores públicos respetan las opiniones, ideas y actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las suyas; ...

ENTREGO:		 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:	FOJA No.		
RECIBO:			



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 21.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los manuales o protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos;
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;

2) Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:

...

II. Observar buena conducta y ser atentos para con el público;

3) Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

ENTREGO:		Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO:			
DE:	FOJA No.		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

...

II. Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones;

- IX. Eficientar el Servicio Público, es tener una mejor sociedad, y para evitar violaciones a la dignidad humana los ciudadanos también pueden contribuir denunciando esos malos tratos.

- X. El trato digno que todo servidor público debe dar a cualquier persona abarca además de su desempeño conforme a derecho, cumplimiento de sus atribuciones dentro de su horario de trabajo, se refiere también a responder y dirigirse a los ciudadanos con respeto, consideración y buen trato; sólo así se estaría respetando este derecho fundamental.

- XI. La violación al derecho a la dignidad humana, al derecho de los ciudadanos a que en todas las dependencias reciban un trato digno, conlleva además violaciones a otros derechos fundamentales, faltas administrativas o delitos, que pueden abarcar desde falta de probidad en el desempeño, abuso de poder o actos de corrupción.

- XII. Es el caso que de forma lamentable, continuamente escuchamos de parte de las personas, y vemos diversas publicaciones de los medios de comunicación, quejas sobre actuación de algún servidor público sobre violaciones a ese derecho fundamental de la dignidad

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
ESTADO DE JALISCO	FOJA No. _____
DE: _____	RECIBIDO: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

humana, que son malos tratos, por acción u omisión, y dichos malos tratos son base de violaciones a otros derechos humanos o faltas graves en el desempeño del servicio público.

XIII. En este orden de ideas, el Comité de Participación Social tiene la atribución de proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; de conformidad con la fracción VIII del artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Sin embargo, se considera la gran mayoría de la población desconoce dónde y cómo puede denunciar violaciones a su dignidad humana, por lo general se cree que únicamente pueden acudir a la Comisión Estatal de Derechos Humanos o a la Fiscalía del Estado.

XIV. La intención de esta iniciativa es plantear alternativas para dar a conocer a los ciudadanos la forma de denunciar violaciones a su dignidad en el uso de un servicio público, con la finalidad de sancionar éstas faltas y a su vez, mejore el trato de los servidores públicos hacia los ciudadanos.

XV.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno el siguiente

ENTREGO:	RECIBO:
PODER LEGISLATIVO JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:	FOJA NO:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO.- Gírese atento y respetuoso exhorto al Comité de Participación Social y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ) para que consideren hacer una campaña de difusión para que los ciudadanos conozcan cómo denunciar a un mal servidor público.

SEGUNDO.- Gírese atento y respetuoso exhorto a la Contraloría del Estado de Jalisco, así como a las Contralorías internas de cada dependencia estatal o municipal, para que implementen y difundan mecanismos que faciliten a los ciudadanos la presentación de denuncias; de la manera más accesible posible garantizando en todo momento la protección de los datos personales, el anonimato si así lo desean los ciudadanos y el seguimiento al debido proceso para que se resuelva conforme a derecho.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 06 de Julio de 2021

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

[Firma manuscrita]
Dip. Oscar Arturo Herrera Estrada

AHE/dvp//fjaa//

ENTREGO:		RECIBO:		 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS
					LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
					FOJA No. _____
					DE: _____



Voto: 2

TIEMPO INICIO: 13:44:07

FECHA: 2021/08/19

TIEMPO TERMIN: 13:45:15

MOCION: Acuerdos Legislativos 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.8, 6.10, del 6.12 al 6.15, 6.17, 6.19, 6.20, del 6.22 al 6.25 y del 6.29 al 6.32.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 29
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 29
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	15	4	0	0	4
PAN	8	2	0	0	2
	6	0	0	0	0
MORENA	6	1	0	0	1
PRI	3	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Alfaro Lozano Manuel (PRI)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espata Tejeda Ismael (MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(MORENA)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	
Herrera Estrada Óscar Arturo	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús	
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	
López Chávez María Esthrer(MORENA)	A FAVOR
Macías Enríquez Efrén Alonso(MC)	
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Macklis Petrini Bernardo(MC)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Mercado Sánchez Ma. Victoria(MC)	A FAVOR
Meza Nuñez María Patricia(MC)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto	
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Ramírez Nachis Rosa Alba(MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	

